



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ROSARIO HELENA ARAQUE TARIFA.

DEMANDADOS: JHOBANNY ALBEIRO MONTOYA TARIFA.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 001 2009 00299 00.

Solicita la demandante en este asunto requerir a CASUR de la Policía que hagan el respectivo descuento.

Por otro lado se aprecia memorial suscrito por la Coordinadora de Grupo de nóminas y embargos, CASUR, de 5-01-22, donde informan que el demandado ostenta la calidad de afiliado a esa Caja a partir de 26 de octubre de 2021, devengando asignación mensual de retiro y dos mesadas adicionales y que a la fecha no figura radicada orden de embargo que afecte las mesadas, solicitando indicar el valor o porcentaje que deben descontar y si debe hacerse retroactivo a la fecha en que figura afiliado a la entidad.

En atención a lo solicitado por la demandante y la información recibida por CASUR, por ser procedente se ORDENA comunicar a CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA - CASUR que al adquirir el señor JHOBANNY ALBEIRO MONTOYA GONZALEZ identificado con c. c. 77.194.268 la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben continuarse con los descuentos incluidas las dejadas de hacer, sin que se afecte más del 50% de su mesada, teniendo en cuenta la fecha que pasó a disfrutar de la asignación de retiro en el 2021, las cuales corresponden al equivalente al 35% de la mesada pensional menos las deducciones de ley, cantidades que deberán consignarse mensualmente, inmediatamente se produzca el descuento a favor de las menores JUAN PABLO y GIOVANA ASHLY MONTOYA ARAQUE, según lo prescrito en sentencia de Divorcio de 16 de diciembre de 2009 proferida por el

Juzgado Primero de Familia de Valledupar y que hará el pagador o quien corresponda en la cuenta que tiene este despacho (200012033003) en el Banco Agrario de Valledupar, a nombre de la señora ROSARIO ELENA ARAQUE TARIFA identificada con c.c. 49.693.348. Líbrese el oficio respectivo, advirtiéndole lo normado en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el artículo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145582b4ad6600bfbbb0f81c399dd345604bbc47d8433a45e0534799a48dad61**

Documento generado en 11/06/2022 07:40:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**